

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO DE SALINAS

ORDEN EJECUTIVA NUM. 008

SERIE 2021-2022

ORDEN EJECUTIVA DE LA HONORABLE KARILYN BONILLA COLÓN,  
ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PARA DISPONER SOBRE LA  
DELEGACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ORDENAZA NÚMERO 12  
SERIE 2013-2014, QUE DISPONE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA  
REVOCACIÓN DE USUFRUCTOS, EN LA OFICINA DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL INCLUYENDO LA DELEGACIÓN DE FIRMAS EN TODOS LOS  
DOCUMENTOS RELACIONADOS.

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 1.018 dispone que:

“El alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. El alcalde tendrá los deberes y ejercerá los siguientes deberes, funciones y facultades:

(a) Organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del municipio.

(y) Delegar por escrito en cualquier funcionario o empleado de la Rama Ejecutiva municipal las facultades, funciones y deberes del cargo del Alcaldes(a) conferido en este código, excepto la facultad de aprobar, adoptar y promulgar reglas y reglamentos.”

**POR CUANTO:** Mediante la Ordenanza número 12 serie 2013-2014 se estableció el procedimiento para la revocación de usufructos en el Municipio de Salinas.

**POR CUANTO:** Es mi interés continuar con la iniciativa de delegar facultades a funcionarios de la Rama Ejecutiva por lo que se hace necesaria la aprobación de una Orden Ejecutiva que disponga sobre la administración de la Ordenanza Número 12 serie 2013 – 2014 y las firmas que se requieren para cumplir con el procedimiento establecido.

**POR TANTO:** Yo, Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa del Municipio de Salinas, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y la autoridad que me confiere el Código Municipal de Puerto Rico, antes citado, dispongo:

**POR TANTO:** Delegar la administración del procedimiento para la revocación de usufructos establecido mediante la Ordenanza Número 12 serie 2013-2014 en el Director o Directora de la Oficina de Ordenamiento Territorial del Municipio de Salinas.

**POR TANTO:** Delegar la firma de todos los documentos que se requieran de conformidad con el procedimiento para la revocación de usufructos establecido mediante ordenanza anteriormente citada en el Director o Directora de la Oficina de ordenamiento Territorial.

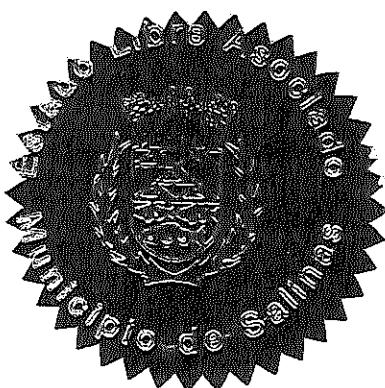
**POR TANTO:** Copia de esta Orden Ejecutiva será enviada a toda instrumentalidad pública o privada que requiera comprobar la facultad del Director o Directora de la Oficina de Ordenamiento Territorial en cuanto al procedimiento para la revocación de usufructos.

**POR TANTO:** Esta Orden Ejecutiva deja sin efecto cualquier Orden Ejecutiva que, en todo o en parte, sea incompatible con lo aquí dispuesto, hasta donde exista tal incompatibilidad.

**POR TANTO:** Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente y se procede a notificar a la Legislatura Municipal a tenor con el Artículo 1.019 del referido Código Municipal de Puerto Rico para la acción correspondiente.

**POR TANTO:** Copia de esta Orden Ejecutiva será enviada a la Directora de la Oficina de Ordenamiento Territorial y demás dependencias concernidas.

Promulgada hoy, 3 de noviembre de 2021, y se estampa en ella el sello oficial del Municipio de Salinas, Puerto Rico.



  
\_\_\_\_\_  
**KARILYN BONILLA COLÓN**  
Alcaldesa